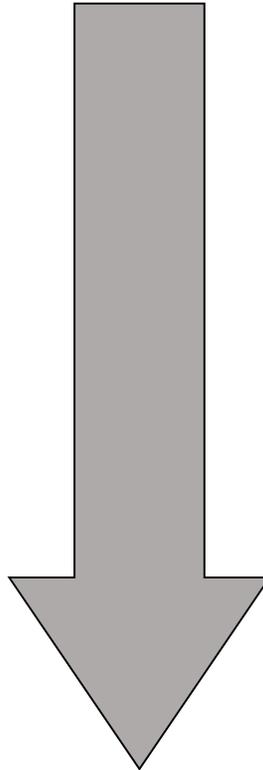


COMUNICADO N° 80 / 2022

FECHA:	09/05/2022
NIVEL:	NIVEL SUPERIOR
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	COBERTURAS DE ESPACIOS / PERSPECTIVAS DEL NIVEL EDUCACIÓN SUPERIOR (RESOLUCIÓN N° 5886/03) DEL I.S.F.D. N° 101 DE AVELLANEDA.
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

**COBERTURAS DE ESPACIOS / PERSPECTIVAS DEL NIVEL EDUCACIÓN SUPERIOR
(RESOLUCIÓN N° 5886/03) DEL I.S.F.D. N° 101 DE AVELLANEDA**





Secretaría de Asuntos Docentes
Distrito Avellaneda

Avellaneda, 9 de Mayo de 2022

La Dirección del Instituto en el marco de la Resolución N° 5886/03, sus modificaciones del Anexo I y el Decreto 132/20, solicita a Ud. realice la difusión y convocatoria de aspirantes para la cobertura de:

1. **CARRERA** “ Profesorado en Educación Física” Resolución 2432/09
2. **AÑO / CURSOS:** 4°3° y 4°4°
3. **ASIGNATURA:** TFO. EDUCACIÓN FÍSICA INCLUSIVA
4. **REQUISITOS DE TITULACIÓN:** Prof. Educación Física
5. **CARGA HORARIA:** 2 MÓDULOS + 1 TAIN por curso
6. **SITUACIÓN DE REVISTA:** Suplente
7. **TURNO:** Tarde

Curso	Turno	Módulos	Día	Horario
4°3°	T	2 Mod. + 1 Tain	Viernes	12,20hs a 14,20hs
4°4°	T	2 Mod + 1 Tain	Viernes	14,20hs a 16,20hs

8. **CRONOGRAMA TENTATIVO PREVISTO**

- **Difusión:** Desde el 9/5/22 al 18/5/22
- **Inscripción:** Del 19 al 23/5/22 de 8,30hs a 18hs en formato papel en Regencia.
(*DECLARACIÓN JURADA, DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA –en sobre papel madera- Y PROYECTO- en sobre papel madera cerrado*)
- **Recusación-Excusación:** 24 y 26 de Mayo de 2022
- **Notificación de:**
Listado de aspirantes que no reúnen las condiciones de acceder a la cobertura, puntaje y evaluación de la propuesta a confirmar
Fecha de Entrevistas: a confirmar

9. **COMISIÓN EVALUADORA**

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Cuerpo Directivo	Prof Andrea Ibrahim	Prof. Laura Crisolini
Consejo Académico	Prof. Cecilia Dominguez	Prof. Leandro Gaviola
Docente del I.S.F.D. N° 101	Prof. Sandra Denino	Prof. Rosana Darrigo
Docente externo	Prof. Federico Suppan	Prof. Javier Bernal
Estudiante	Leila Miranda	Mariana Velazco

- **MATERIAL DE CONSULTA :**
- Convocatoria al Concurso.
- Resolución N° 5886/03 (Resolución Concurso de Cátedras)
- Plan de Estudio de los Profesorados de Educación Física Resolución 2432/09
- Régimen Académico Jurisdiccional, Plan Institucional de Evaluación y Acuerdos Institucionales.
- Página Web Institucional: <http://isfd101.bue.infed.edu.ar/>
- Documento de apoyo para la cobertura de cátedras (C.A.I) bibliotecaisfd101@gmail.com



NOTA: Es responsabilidad de cada aspirante, previo a la inscripción al concurso, tomar amplio conocimiento de la Resolución N° 5886/03 (Resolución Concurso de Cátedras) y Plan de Estudio de los Profesorados de Educación Física Resolución 2432/09



LUCIANO VERDIGLIONE
DIRECTOR
I.S.F.D. N° 101

Firma y sello Director

La secretaría de inspección recibe conforme la cantidad defolios

.....
Firma y sello de Secretaría de Inspección

Anexo I Diseño Jurisdiccional

TFO. EDUCACIÓN FÍSICA INCLUSIVA

Marco Orientador

La educación inclusiva es una necesidad, en una sociedad diversa, cambiante y globalizada. Dar respuesta a todos los alumnos dentro del aula se torna cada vez más necesario y urgente.

En las aulas hay estudiantes con intereses y motivaciones diferentes, con distintas capacidades, con distintas inquietudes y estilos de aprendizaje.

La Unesco define "Educación inclusiva como: "Estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problema, sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje" (Unesco 2008)¹.

Es por ello que en la actualidad los Diseños Curriculares de la Educación Inicial y Primaria se ha incorporado a la Educación Inclusiva como propuesta de trabajo relative a contenidos transversales.

También es de destacar que la Educación Sexual Integral (ESI) se presenta incluida en el desarrollo de los contenidos del área.

Por lo tanto, es importante que los futuros docentes trabajen sobre estos contenidos adecuadamente.

Dentro de este marco, las necesidades educativas especiales, las dificultades del aprendizaje, tienen un origen fundamentalmente interactivo pues dependen, por una parte, de las condiciones personales del estudiante y, por otra, de las características del entorno, de la escuela. En consecuencia, las dificultades del estudiante no deberían establecerse con carácter definitivo sino que dependerían de sus oportunidades y de las condiciones del proceso de enseñanza. Desde esta perspectiva, la educación ha de poseer un marcado carácter preventivo y compensador.

Bajo esta Mirada las necesidades educativas más frecuentes serían:

- En relación con la percepción e interacción con las personas y con el entorno físico
- En relación con el desarrollo emocional
- En relación con la adquisición y desarrollo del lenguaje y de la comunicación

¹ Ver en Diseño Curricular para la Educación Inicial de la Provincia de Buenos Aires. Resol. Ministerial N°5024/18
Av. Mitre 4900 – Villa Dominico – Avellaneda - isfd101@yahoo.com.ar



- En relación con las interacciones
- En relación con la adquisición de hábitos básicos

En la Educación Física Especial se consideran diversos términos específicamente relacionados con la actividad físico-deportiva como son:

- Deporte adaptado: Al margen de la permanente controversia que este término suscita, Hernandez Vázquez describe como una modalidad deportiva ordinaria que ha sido modificada en alguna de sus dimensiones (reglamentarias, técnicas, de los materiales, etc) para que pueda ser practicada por personas con discapacidad.
- Deporte específico: es creado concretamente para personas con discapacidad. No tiene un referente deportivo convencional aunque pueda compartir características con algunas modalidades normalizadas.
- Deporte inclusive: Cuando las personas con discapacidad practican una modalidad deportiva con personas sin discapacidad, utilizando para ello pequeñas adaptaciones pero siempre en contextos normalizados por ello que el profesional de la Educación Física debe prepararse para intervenir en contextos complejos, heterogéneos y cambiantes.

Nota: en el desarrollo de las unidades debe explicitarse la bibliografía obligatoria para cada una de ellas.